Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Auto por el qual se excluien del oficio de Regidores D. Matheo Thomas de Herrera y Lorenzo Lozano y en que se manda lo acepten los segundos nombrados

En la villa de Jumilla a primero dia del mes de Jullio de mil seiscientos ochenta y cinco años el señor D. Gabriel Granero y Castañeda Corregidor y Justicia maior desta dha villa la dixo que por quanto en la eleccion de oficios de Justicia y Consejo que se a hecho este presente año salieron por electos en el oficio de Regidores por el estado de Ciudadanos Lorenzo Lozano de Cuenca y D. Matheo Thomas de Herrera a quienes respecto de estar debiendo cantidad considerable de mrs al caudal del posito desta dha villa su mrd mando se les notifique que dentro de veinte y quatro oras satisfacieran lo que estaban debiendo a dho caudal para que aceptasen dhos oficios lo qual se les notifico, y atento dho termino pasado su mrd conformandose con lo dispuesto por derecho los excluia y excluio de los tales oficios, y mando a Matheo Lopez portero deste ayuntamiento cite a Juan Fernandez Zamorano y D. Maximo Ximenez Regidores electos por el consejo antecedente en nombre de los dhos Lorenzo Lozano y Matheo Thomas de Herrera para su aceptacion y lo firmo =

Gabriel Granero y Castañeda

Antonio Lozano de Cuenca

Aceptacion de Alcalde dha por D. Marcos Perez

Este dia subio a la sala deste Ayuntamiento D. Marcos Perez de los Cobos natural desta dha villa y vecino de la de Tobarra y acepto el oficio de Alcalde hordinario y el estado noble en que a sido nombrado por su exa el Marques mi señor y su mrd de dho señor Corregidor le recibio juramento en la forma hordinaria el qual lo hizo y en señal de posesion se entrego una bara alta de Justicia y el susodho la tomo y se sentó en el asiento que le toca

Aceptacion del Thesorero Juan Fernandez

Asimismo este dho dia subieron a esta dha sala Juan Fernandez